

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2015.**-----

---

---

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria, los señores concejales D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, y D<sup>a</sup> María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, D José Francisco Domingo Cuesta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Prieto Zapico y D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez del Grupo de Izquierda Unida; D<sup>a</sup> Josefina Esther Velasco, D Ludario Álvarez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

***INCIDENCIAS:*** *No asisten a la sesión plenaria:*

*D. Juan Antonio Gómez Morán, del grupo del Partido Socialista, del que justifica su ausencia la Alcaldesa.*

*D<sup>a</sup>. Asunción Pardo Llana, del grupo de Izquierda Unida de la que justifica su ausencia la portavoz del grupo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez López.*

*El concejal del grupo Ecolo-Verdes D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero, quien no justificó su ausencia.*

Por la Presidencia se declaró abierto el acto público, y se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Antes de tratar el asunto número uno, voy a anunciar a los miembros corporativos que el asunto número tres, va a quedar sobre la mesa, mientras se hace el estudio económico que hay que realizar, por tanto lo retiramos del orden del día y queda sobre la mesa.”

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Yo quería justificar la ausencia de Choni (Asunción Pardo Llaneza) por tema de enfermedad”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Bueno, pues queda justificada la ausencia de Choni y la ausencia de Juan, que por motivos laborales no puede estar.

Entramos entonces en el asunto número uno.”

### **ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015.**

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “¿Me pasa la concejala de educación, una pequeña errata en la página 19. En la página 19 cuando se dice. “No solicita la creación del servicio de comedor escolar”; se tiene que terminar ahí; porque a continuación pone “(...) del que su hijo/a será usuario/a”, y lógicamente sino lo solicita no va a ser usuario de nada.

¿Alguna otra cosa respecto del acta?”

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Sí, bueno yo. En mi caso pone que no he justificado la ausencia, y estaba enferma. No sé si es que no se dijo porque llegaron un poquito tarde, francamente sí que estaba justificada... no sé”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Pues yo no lo recuerdo, pero estará en la grabación, si se dijo o no”.

(Los miembros de Izquierda Unida, aclaran que llegaron tarde y no pudieron justificar dicha ausencia).

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Bueno pues queda aclarado ese asunto. Si no hay más temas respecto al acta la damos entonces por aprobada”.

El borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2015, se aprueba por la unanimidad de los catorce miembros corporativos presentes en la sesión (de los diecisiete de derecho que forman la Corporación); votos emitidos por D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada y D<sup>a</sup> María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez

López, D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Prieto Zapico del grupo de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Josefina Esther Velasco Trapiella, D Ludario Álvarez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario González Valverde del grupo del Partido Popular y D. Mario Rivas López del Grupo MASS; hallándose ausentes D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo del Socialista, D<sup>a</sup> Asunción Pardo Llana del Grupo de Izquierda Unida y D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes.

Quedando así elevada a la categoría de acta definitiva, haciéndose constar al amparo del artículo 91 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, la siguiente rectificación y la siguiente observación:

- Rectificación: En la página diecinueve del acta, donde dice *"No solicita la creación del servicio de comedor escolar del que su hijo/a será usuario/a"*, debe decir *"No solicita la creación del servicio de comedor escolar"*.

- Observación: De acuerdo con lo manifestado por el grupo municipal de Izquierda Unida y su portavoz, aun cuando en el acta nada se diga, la ausencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez López se debió a motivos de enfermedad, y no se justificó tal motivo porque los miembros del grupo llegaron tarde a la sesión plenaria de 30 de enero de 2015 en cuestión.

## **ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.**

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Viene dictaminado por la Comisión correspondiente y por tanto, salvo que algún miembro corporativo diga lo contrario, le pedimos al señor Secretario que dé lectura a la parte dispositiva del acuerdo”.

Por Secretaría se da lectura en extracto, al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas adoptado en sesión de fecha 26/02/2015, que es del siguiente tenor:

*La Comisión de Hacienda en su sesión de fecha 26 de febrero de 2015, en relación con este asunto, se eleva al Pleno el siguiente dictamen:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el reglamento regulador del registro contable de facturas y del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con el texto que se incorpora como anexo.*

**SEGUNDO.-** *Acordar la apertura de trámite de audiencia e información pública del expediente administrativo, a fin de que cualquier interesado, pueda examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.*

*La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal, y Boletín Oficial de la Provincia de León, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo.*

Una vez dada lectura al dictamen de la Comisión, por la Alcaldía Presidencia se abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Nosotros por supuesto la vamos a apoyar, porque entendemos que es una medida muy satisfactoria. Seguro que ya con este registro en toda la Administración se va a evitar que las facturas se queden en los cajones. Se supone que si todas tienen que estar registradas, pues espero que no haya ninguna por ahí, que se extravíe, creemos que es una buena medida y la vamos a apoyar”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “¿Alguna intervención más? A ver si inventamos otra para que además se pague. Vamos a votar”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo dictaminada, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Se aprueba por la unanimidad de los catorce miembros corporativos presentes en la sesión (de los diecisiete de derecho que la forman); votos emitidos por D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada y D<sup>a</sup> María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez López, D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Prieto Zapico del grupo de Izquierda Unida; D<sup>a</sup> Josefina Esther Velasco Trapiella, D Ludario Álvarez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario González Valverde del grupo del Partido Popular y D. Mario Rivas López del Grupo MASS; hallándose ausentes D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo del Socialista, D<sup>a</sup> Asunción Pardo Llaneza del Grupo de Izquierda Unida y D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes.

En consecuencia, la propuesta se eleva a acuerdo definitivo del siguiente tenor:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el reglamento regulador del registro contable de facturas y del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con el texto que se incorpora como anexo.**

**SEGUNDO.- Acordar la apertura de trámite de audiencia e información pública del expediente administrativo, a fin de que cualquier interesado, pueda examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.**

**La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal, y Boletín Oficial de la Provincia de León, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo.**

## **ANEXO**

**PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS Y DEL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.**

### **Exposición de motivos.**

La Disposición adicional trigésima tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público regula la obligación del contratista de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de Facturas del Sector Público recoge la obligación de *“crear el registro contable de facturas, y regular el procedimiento para su tramitación”*.

Correlativamente, en su artículo 3º establece la obligación para el proveedor de presentar la factura en un registro administrativo y en un plazo determinado.

El Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2014, aprobó la adhesión a la plataforma electrónica “FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que en este Reglamento se establece la citada plataforma como Punto General de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Villablino.

La anotación en el registro determina el tiempo y el orden de prelación y produce, en consecuencia, efectos económicos en un marco normativo en el que la demora es generadora de derechos y obligaciones.

De esta forma, el presente reglamento viene a garantizar la seguridad jurídica en las relaciones entre los ciudadanos y el Ayuntamiento en las relaciones contractuales, al tiempo que garantiza la transparencia en el funcionamiento del registro.

### **Artículo 1.-Objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Villablino, integrado en su sistema de información contable, y la regulación del Punto General de entrada de facturas electrónicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

### **Artículo 2.-Ámbito de aplicación.**

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Villablino.

### **Artículo 3.-Funciones del Registro Contable de Facturas.**

El Registro Contable de Facturas realizará las siguientes funciones:

1. La recepción de facturas o documentos justificativos emitidos por los contratistas, así como de la documentación que pueda completarlas.
2. La anotación en los correspondientes asientos de entrada de los datos a que se refiere el artículo 9 del presente Reglamento y los exigidos con carácter general por la ley 30/1.992, de 26 de noviembre: Número del asiento, fecha de entrada e identificación del interesado, órgano administrativo al que se envía y referencia al contenido de la factura.
3. La recepción y anotación de las facturas o documentos justificativos que puedan ser presentados en formato electrónico en el Punto General de entrada de facturas electrónicas.
4. Anotación de las fases relativas a la tramitación de las facturas registradas.
5. Distribución o puesta a disposición a los órganos competentes para su tramitación, de las facturas anotadas en el registro.

6.- Anotación en el registro de la aceptación o rechazo y devolución de las mismas.

7.- Anotación en el registro de la propuesta de anulación de la factura por el presentador de la misma y, en su caso, de la devolución.

#### **Artículo 4.-Integración orgánica y dependencia funcional.**

1.-La responsabilidad del Registro General de Facturas, corresponderá al Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Villablino, que ejercerá la dirección del mismo pudiendo dictar instrucciones técnicas complementarias al presente Reglamento para su mejor funcionamiento.

2.-La gestión del registro de facturas, en tanto no sea posible con los medios técnicos disponibles su descentralización, corresponderá a la Intervención General.

3.-El registro se integra en el Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL) como Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Villablino.

#### **Artículo 5.-Presentación de facturas.**

1.- De conformidad con lo establecido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan la obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, los proveedores tienen la obligación de expedir factura o documento sustitutivo y presentarla ante un registro administrativo.

2.-Las facturas o documentos sustitutivos se dirigirán al Registro de Facturas del Ayuntamiento de Villablino por los medios de presentación admitidos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

3.-La presentación de facturas en las unidades funcionales gestoras del gasto no dará lugar a su devolución, pero no producirá los efectos propios del registro hasta que las mismas no hayan sido recibidas por la Intervención General. Los responsables de las unidades gestoras receptoras de las facturas serán responsables de la inmediata remisión de las

mismas a la Intervención General, y de los perjuicios que pueda ocasionarse a los interesados y a la Administración por la demora en el cumplimiento de esta obligación. Esta responsabilidad se extiende a los casos de documentos emitidos por la propia Administración, tales como certificaciones de obras, que deberán ser remitidos a la Intervención General para su registro de forma inmediata a su expedición.

#### **Artículo 6.- Punto General de entrada de facturas electrónicas.**

1.- El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Villablino será único y estará ubicado en la Plataforma electrónica “FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- El formato de las facturas electrónicas deberá cumplir los requisitos regulados en la normativa de la plataforma FACe.

3.- Las facturas presentadas a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas que cumplan los requisitos señalados en este Reglamento se validarán para su incorporación al Registro contable de facturas y tendrán una anotación en el Registro General.

4.- Si bien todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento pueden expedir y remitir factura electrónica a través de FACe, desde la entrada en vigor del presente reglamento estarán obligados a hacerlo siempre que el importe de la factura supere los 5.000 euros las entidades relacionadas en el artículo 4 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5.- Será obligatorio para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final que en el documento de factura electrónica conste el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable. El Ayuntamiento incluirá en su página web y mantendrá permanentemente actualizado el catálogo de unidades administrativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas: oficinas contables, órganos gestores y unidades tramitadoras.

#### **Artículo 7.-Requisitos formales de los documentos.**



1.- Sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, habrá de constar en las facturas presentadas en formato papel la identificación de la persona que encarga el servicio o suministro de que se trate y del Centro o Unidad Administrativa del que dependa.

En el caso de facturas presentadas en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas esta identificación se sustituirá por los campos obligatorios de identificación de las unidades administrativas implicadas en su gestión.

Cuando se trate de facturación de suministros se acompañará copia del albarán de entrega y destino del material en el que conste:

- Fecha de recepción del suministro.
- Identificación de la persona que recibe el suministro.
- Sello del centro receptor.

Además de los datos señalados previamente, se recomienda hacer constar en las facturas la siguiente información:

- El correo electrónico, teléfono y concreción de la persona de contacto.
- Forma de pago, añadiendo nº de cuenta en su caso
- La referencia contable, si se conoce y si es para un proyecto subvencionado, reseñar la denominación.

2.-En el supuesto de que la documentación presentada no reúna los requisitos obligatorios establecidos en el apartado anterior, y siempre que la factura cumpla los requisitos mínimos legalmente establecidos, la Intervención General suspenderá el registro de la misma, procediendo a requerir al presentador para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de deficiencias, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del expediente de inscripción. Si la factura no reuniese los requisitos legales, se denegará el registro de la misma y se procederá a su devolución.

3.-Contra la denegación de inscripción de facturas en el registro podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Señor Alcalde en los términos establecidos en la ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

## **Artículo 8.-Inscripción.**

1.-La inscripción en el Registro Contable de Facturas, es requisito necesario para justificar las prestaciones realizadas por terceros a favor del Ayuntamiento de Villablino y para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las mismas. Cualquier factura o documento justificativo emitido por terceros que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, debe ser objeto de anotación en el Registro Contable de Facturas.

2.-La inscripción se efectuará por estricto orden de recepción, debiendo registrarse con número de orden correlativo.

3.-La anotación en el Registro Contable de Facturas, producirá el inicio del cómputo de plazo de pago, en los términos regulados en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## **Artículo 9.-Tramitación de facturas.**

1.-Una vez realizada la inscripción de la factura en el registro, la Intervención General la remitirá de forma inmediata a la unidad gestora del gasto para su tramitación, bajo las responsabilidades prevenidas para la demora en el artículo 5.3 del presente reglamento.

2.-La remisión de la factura a la unidad gestora se registrará en el registro de facturas con indicación de la fecha de salida de intervención y unidad gestora a la que se envía.

3.-En las facturas remitidas a las unidades gestoras se hará constar la fecha de inscripción de la factura y el número de registro, para constancia de los plazos legales de pago.

4.-Recibidas las facturas, las unidades gestoras del gasto procederán a su tramitación inmediata que posibilite la cumplimentación de todos los trámites procedimentales obligados dentro del plazo legal de pago. Con carácter previo al reconocimiento de la obligación deberá verificarse la conformidad de los bienes y servicios recibidos con lo dispuesto en el contrato. La duración del procedimiento de comprobación o aceptación de la factura no podrá exceder de treinta días naturales.

## **Artículo 10.-Publicidad y protección de datos.**

1.-Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/95, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos en el Registro de Facturas tendrán la misma publicidad que los recogidos en el resto del SICAL.

2.-Se reconoce el derecho de los interesados a acceder a sus datos recogidos en Registro de facturas en los términos del artículo 37 de la LRJPAC. De esta forma, los interesados tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados comprensivos de las facturas que emita que se encuentren inscritas en el Registro de facturas.

Igualmente tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados de carácter negativo, relativos a la no inscripción de facturas en el Registro o a la denegación de inscripción de facturas defectuosas.

3.-Dado el carácter de registro incorporado a la contabilidad pública, no será necesario para la inscripción en el registro el consentimiento del interesado, ni podrá ejercitarse respecto a los datos del mismo los derechos de oposición y cancelación.

4.-Los interesados podrán ejercer el derecho de rectificación de datos erróneos mediante solicitud dirigida a la Intervención General, a la que se acompañará la documentación acreditativa del error producido por los procedimientos legalmente establecidos.

### **Disposición adicional primera: Información a los interesados.**

1.-Los pliegos de condiciones administrativas que se aprueben para todo tipo de contratos que hayan de dar lugar a la emisión de factura o documento equivalente reproducirán el contenido de los artículos 5 (apartado 2), 6 (apartados 1, 4 y 5), y 7 del presente reglamento.

2.-Las unidades gestoras de gastos, en el momento de la disposición de gastos, informarán a los interesados del procedimiento y requisitos establecidos en el presente reglamento para la inscripción en el registro de facturas, comunicándoles, en su caso, la referencia contable de la disposición de gasto para su incorporación a la documentación que se pueda presentar en el Registro de Facturas y los códigos de la oficina

contable, órgano gestor y unidad tramitadora para su inclusión en el documento de factura electrónica en su caso.

**Disposición final: Publicación y entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de quince días hábiles desde dicha publicación.

**ASUNTO NÚMERO TRES.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

A instancias de la Sra. Alcaldesa, y a la vista del informe de intervención de 25/02/2015 sobre la necesidad de incorporar estudio económico financiero, el asunto número tres queda retirado del orden del día a los efectos de que se incorpore dicho informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, aceptando tal propuesta la unanimidad de los catorce concejales presentes en la sesión, de los diecisiete que la componen.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas:** “Viene dictaminado por la misma Comisión, e igual que en la anterior le pedimos al señor Secretario que dé lectura a la parte dispositiva del acuerdo”.

Por Secretaría se da lectura en extracto, al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas adoptado en sesión de fecha 26/02/2015, que es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de fecha 26/02/2015, emitió dictamen con el siguiente contenido:

**PRIMERO.-**Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con el texto que se incorpora como anexo.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública el expediente administrativo, a fin de que los interesados señalados en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal, Boletín Oficial de la Provincia de León y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo".

Una vez dada lectura al dictamen de la Comisión, por la Alcaldía Presidencia se abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

**D<sup>a</sup>. Hermelinda Rodríguez González, concejal de Hacienda:** “Es simplemente para explicar un poco en que consiste la modificación de la Ordenanza.

Es básicamente para dar cobertura a una modificación de la Ley de Urbanismo: Que una serie de construcciones, instalaciones y obras van a estar sometidas a declaración responsable; el tipo impositivo no varía para nada, sigue siendo el 2,3 %

Se introducen dos bonificaciones que no existían, por un lado el 95% en el caso de las obras de las Juntas Vecinales y por otro lado, 50 % de bonificación en el caso de las obras que tengan por objeto favorecer la accesibilidad en el tema de minusválidos".

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “¿Alguna intervención más, en este punto? Portavoz de Izquierda Unida”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Bueno tenemos que felicitarlos todos, porque después de tantas y tantas veces que hemos peleado por lo de las Juntas Vecinales que parecía (ininteligible). Yo desde luego nunca lo puede entender; que tuviéramos que pagar por esto o por lo otro (ininteligible) ...no recibimos absolutamente nada de lo que se recibe en el Ayuntamiento a los impuestos y bueno, yo estoy muy satisfecha del tema y lo voy a decir en público. Agradecerle a la concejala de Hacienda que haya echado para adelante este tema que nos preocupaba a todos”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “¿Alguna intervención más? Pasamos a votación”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo dictaminada, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Se aprueba por la unanimidad de los catorce miembros corporativos presentes en la sesión (de los diecisiete de derecho que forman la Corporación); votos emitidos por D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada y D<sup>a</sup> María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez López, D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Prieto Zapico del grupo de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Josefina Esther Velasco Trapiella, D Ludario Álvarez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario González Valverde del grupo del Partido Popular y D. Mario Rivas López del Grupo MASS; hallándose ausentes D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo del Socialista, D<sup>a</sup> Asunción

Pardo Llaneza del Grupo de Izquierda Unida y D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero del grupo Ecolo Verdes.

En consecuencia, la propuesta se eleva a acuerdo definitivo del siguiente tenor:

**PRIMERO.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con el texto que se incorpora como anexo.**

**SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente administrativo, a fin de que los interesados señalados en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar aquél en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la inserción del anuncio del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.**

**La exposición pública se llevará a cabo mediante anuncios a insertar en el Tablón de Edictos Municipal, Boletín Oficial de la Provincia de León y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, en los términos que se establezcan por la Alcaldía en ejecución de este Acuerdo.**

#### **ANEXO.**

#### **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS .**

UNO.- El artículo 1º pasa a tener el siguiente título y redacción:

#### **ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

El Excmo. Ayuntamiento de Villablino, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 59.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 15.1 y 100 a 103 del mismo texto legal, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por el citado texto refundido, normas que lo desarrollen o complementen, y por la presente Ordenanza.

DOS.- El artículo 2º pasa a regular el hecho imponible y tendrá la siguiente redacción:

#### **ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.**

1) Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que la legislación urbanística o sectorial exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya

obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Ayuntamiento.

2) Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir con carácter no limitativo, en:

- 1º.- Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- 2º.- Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- 3º.- Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- 4º.- Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- 5º.- Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- 6º.- Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- 7º.- Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- 8º.- Cerramientos y vallados.
- 9º.- Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- 10º.- Colocación de vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- 11º.- Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.
- 12º.- Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico.

3) Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:

a) Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la licencia aludida en el apartado anterior se considerará otorgada una vez haya sido dictada la orden de ejecución, adoptado el acuerdo, adjudicada la concesión o concedida la autorización por los órganos municipales competentes.

b) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, comprendiendo por ejemplo, tanto la apertura de calcatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas, siempre que la realización de cualquiera de las obras enumeradas necesite de la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

c) Las obras que se realicen en los cementerios, como construcción de panteones y mausoleos, reformas y colocación de sarcófagos, lápidas, cruces y demás atributos, y las de fontanería, alcantarillado y galerías de servicios.

TRES.- El artículo 3º pasa a regular el SUJETO PASIVO y tendrá la siguiente redacción:

#### **ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO.**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas, o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

CUATRO.- El artículo 4º pasa a regular los RESPONSABLES y tendrá la siguiente redacción:

#### **ARTICULO 4º.- RESPONSABLES.**

1- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CINCO.- El artículo 5º pasa a regular el DEVENGO y tendrá la siguiente redacción:

#### **ARTICULO 5º.- DEVENGO.**

1- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o presentado declaración responsable o comunicación previa.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea notificada dicha licencia.

b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

c) El día de la presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa.

SEIS.- El artículo 6º pasa a regular la BASE IMPONIBLE y tendrá la siguiente redacción:



## **ARTÍCULO 6º.- BASE IMPONIBLE.**

1- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

2- Para la determinación de la base imponible se tendrá en cuenta el presupuesto del proyecto presentado por los interesados; en caso de ausencia de proyecto, la base será determinada por los Servicios Técnicos Municipales con arreglo a criterios técnicos de valoración, cuando el presupuesto aportado por los interesados sea erróneo o incorrecto.

3- No forman parte de la base imponible, en ningún caso, el I.V.A. y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras. Tampoco forman parte de la misma el coste de la redacción de proyectos y dirección de obras, el beneficio industrial, el presupuesto de seguridad e higiene ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

SIETE.- Se añade un artículo 7º que regula la CUOTA TRIBUTARIA Y EL TIPO DE GRAVAMEN y tendrá la siguiente redacción (no se modifica el tipo de gravamen):

## **ARTÍCULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 2,3 por ciento.

OCHO.- Se añade un artículo 8º (que) regula las EXENCIONES y tendrá la siguiente redacción:

## **ARTÍCULO 8º.- EXENCIONES.**

Quedará eximida del pago del presente Impuesto, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación".

NUEVE.- Se añade un artículo 9º que regula la GESTIÓN y BONIFICACIONES POTESTATIVAS y tendrá la siguiente redacción:

## **ARTÍCULO 9º.- GESTIÓN DEL IMPUESTO. BONIFICACIONES POTESTATIVAS.**

1.- Concedida la licencia preceptiva o presentada la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

La cuota resultante tendrá la consideración de ingreso a cuenta.

2.- En el caso de construcciones iniciadas sin la preceptiva licencia, declaración responsable o comunicación previa y de las que no se disponga de proyecto, los servicios técnicos municipales evacuarán un informe comprensivo de la información necesaria para efectuar la liquidación provisional.

3.- Declaración del coste final y comprobación.

Los sujetos pasivos deberán presentar declaración del coste final, efectivo y real de las obras a la finalización de las mismas.

En caso de que se modifique el proyecto y hubiese incremento de presupuesto, una vez aceptada la modificación, se deberá aprobar y practicar liquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado.

A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas, la administración tributaria municipal podrá comprobar, de acuerdo con los medios previstos en el art. 57 de la Ley General Tributaria el coste real y efectivo de las obras, practicando en su caso la correspondiente liquidación definitiva.

Los expedientes que se tramiten para la aprobación de liquidaciones definitivas se pondrán de manifiesto a los interesados o sus representantes por un plazo de quince días, durante los que podrán presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes.

4.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

En los supuestos de renuncia, desistimiento o caducidad de la licencia el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la cantidad ingresada por el impuesto. La devolución requerirá, en todo caso, la previa declaración municipal sobre la renuncia, desistimiento o caducidad de la licencia. A la solicitud de devolución se deberá unir el documento original que acredite haber realizado el ingreso.

5.- La gestión del impuesto se realizará de forma conjunta y simultánea con la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y declaraciones responsables, liquidándose en el mismo acto y conforme a las determinaciones contenidas en los apartados anteriores.

6.- El Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía, puede establecer un procedimiento de autoliquidación para el ingreso del impuesto.

## 7.- Bonificaciones.

7.1.- Se establecen las siguientes bonificaciones potestativas:

a) Una bonificación sobre la cuota íntegra de este impuesto, del 95%, para las obras e infraestructuras que realicen y de las que sea promotores las Juntas Vecinales del municipio, y sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, incluyendo el fomento del empleo, que justifiquen tal declaración.

Se presumirá que existe especial interés social y de fomento del empleo local en aquellas obras públicas que se realicen y supongan una mejora de bienes de dominio público o patrimoniales de las Entidades Locales Menores o del Ayuntamiento, o tengan una incidencia favorable sobre el fomento del empleo, o favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

b) Una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto para las obras que tengan por objeto favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.

7.2.- Naturaleza y procedimiento general.

7.2.1.- **Carácter rogado:** Para gozar de las bonificaciones establecidas en esta ordenanza fiscal, será necesario que se soliciten por el sujeto pasivo, previa o simultáneamente a la solicitud de licencia de obra o a la presentación de la declaración responsable, decayendo el derecho a la bonificación en caso de presentación de la misma fuera del plazo establecido.

La concesión del beneficio fiscal no prejuzga la legalidad de las construcciones, instalaciones y obras, y se entiende sin perjuicio de las actuaciones en materia de protección de la legalidad urbanística.

7.2.2.- **Compatibilidad:** No serán compatibles, y por tanto no podrán disfrutarse simultáneamente, las bonificaciones reguladas en esta ordenanza. En el caso de que una construcción, instalación u obra pudiera incluirse en varios supuestos, el contribuyente deberá optar por la que desea que le sea aplicable, entendiéndose en el caso de no indicarse, que se elige aquélla a la que se atribuya mayor importe de bonificación.

**No serán de aplicación estas bonificaciones cuando la construcción, instalación u obra sea objeto de subvención pública o privada.**

**Para tener derecho a la bonificación prevista en la letra b) del apartado 7.1 el interesado habrá de estar al corriente en el pago de los tributos y precios públicos locales.**

7.2.3.- **Documentación acreditativa:** Los interesados habrán de presentar la solicitud de bonificación en los plazos indicados, acompañada de la documentación que acredite los elementos de hecho que los hace acreedores a la bonificación, y al menos, la siguiente:

En el caso de la prevista en la letra "a" del apartado 7.1: Proyecto técnico visado cuando este requisito fuera exigible de acuerdo con la legislación urbanística y sectorial, o en su defecto memoria de las obras o actuaciones a realizar. Cuando concurren circunstancias

de fomento del empleo o de mejora de condiciones de acceso y habitabilidad de discapacitados, deberán especificarse y acreditarse.

En el caso de la prevista en la letra "b" del apartado 7.1:

- Acreditación de su condición de discapacitado y certificado o informe de residencia efectiva en el inmueble, cuando se trate de obras en viviendas.

- Informe de facultativo competente en que se acredite que las obras favorecen las condiciones de acceso y habitabilidad, cuando se trate de obras en viviendas.

- Presupuesto de ejecución material, visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se describa el objeto de la construcción, instalación u obra, y se desglose en su caso, aquella o aquellas partes de la misma destinadas a favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad. Cuando no fuera necesario proyecto técnico, será sustituido por una memoria técnica.

**- En los dos supuestos de bonificaciones, declaración responsable del sujeto pasivo, de no percibir subvención por la construcción, instalación u obra.**

7.2.4.- Procedimiento:

Una vez recibida la solicitud con la documentación, se instruirá el procedimiento acompañando al mismo los informes que se consideren necesarios para resolver.

En todo caso, se considera informe preceptivo y necesario para los dos supuestos de bonificación regulados, el informe urbanístico de la Oficina Técnica Municipal, que habrá de ser favorable para continuar la tramitación.

Cuando la documentación presentada fuera incompleta o incorrecta, podrá concederse un plazo de subsanación y mejora de acuerdo con las normas sobre procedimiento administrativo común.

Completo el expediente, se dará traslado de la misma al departamento de gestión tributaria para emisión de informe y posterior remisión al órgano competente para resolver.

**Se incorporará de oficio, cuando proceda, certificación de tesorería acreditativa de hallarse al corriente de pago de los tributos locales y precios públicos.**

**Resolución:** En el supuesto previsto la letra a) del apartado 7.1, el órgano competente con atribución originaria para declarar de especial interés o utilidad municipal de la construcción, instalación u obra será el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de votación de mayoría simple de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y previo dictamen, en su caso, de la Comisión de Hacienda o la que se determine de acuerdo con la organización municipal.

El órgano competente con atribución originaria para resolver sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales interesados, es la Alcaldía.

La concesión o denegación de estas bonificaciones se ajustará a la normativa específica del impuesto, sin que en ningún caso pueda admitirse la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de las bonificaciones.

Una vez finalizadas las instalaciones, construcciones u obras, y cuando las mismas no hayan sido ejecutadas de acuerdo con la licencia urbanística, o no se ajusten a lo formulado en la declaración responsable, o se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por la Tesorería Municipal.

DIEZ.- Se añade un artículo 10º que regula la INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN y tendrá la siguiente redacción:

#### **"ARTÍCULO 10º.- INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.**

1. Con carácter general, la inspección y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que regula esta Ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en la restante legislación aplicable a la materia, rigiendo el Reglamento General de Recaudación y el resto de la normativa de desarrollo.

2. El Ayuntamiento de Villablino está facultado para instar de los organismos públicos o privados pertinentes la documentación justificativa de los datos, conceptos y factores que intervienen en la fórmula del cálculo del coste real y efectivo que constituye la Base Imponible del Impuesto que se regula.

3. La Administración Municipal está facultada para realizar toda clase de mediciones y comprobaciones en el lugar de las obras e instalaciones, a través de sus Servicios Técnicos".

ONCE.- Se añade un artículo 11º que regula las INFRACCIONES Y SANCIONES y tendrá la siguiente redacción:

#### **"ARTÍCULO 11º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementaban y desarrollan".

#### **DOCE.- DISPOSICION FINAL.**

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## **ASUNTO NÚMERO CINCO.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “¿Algún grupo ha presentado algún asunto? Pues le damos la palabra al señor secretario para que dé lectura ordenada de los mismos”.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna MOCIÓN, presentándose las siguientes:

### **5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL DETERIORO DE LAS CARRETERAS COMARCALES.**

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura al texto íntegro de la moción, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, suscrita por su portavoz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez López, que dice así:

#### ***“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO***

*María Teresa Martínez López, Portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente Moción.*

#### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El deterioro de las carreteras comarcales es manifiesto, baches, grietas, todo ello agravado por el temporal, requiere una intervención URGENTE por parte del Organismo correspondiente*

*Por lo expuesto el Grupo Municipal de IU Laciana **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:***

*Instar al Organismo competente para que adopten las medidas necesarias para corregir estas deficiencias en el momento que la climatología lo permita.*

*Fdo. María Teresa Martínez López  
Portavoz de Grupo Municipal IULaciana  
En Villablino a 27 de Febrero del 2015”*

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la moción, resulta

apreciada por la unanimidad de los catorce concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno; votos emitidos por D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada y D<sup>a</sup> María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Prieto Zapico del Grupo de Izquierda Unida; D<sup>a</sup> Josefina Esther Velasco Trapiella, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario González Valverde y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS; hallándose ausentes los concejales D. Juan Antonio Gómez Morán del Grupo del grupo Socialista, D<sup>a</sup> Asunción Pardo Llana del Grupo de Izquierda Unida, y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del Grupo ECOLO-VERDES.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes **INTERVENCIONES:**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Bueno está claro lo que aparece en la moción, pero yo quiero aprovechar para decir, que hoy me di un paseo por Villablino y las comarcales están que dan pena, pero Villablino está tremendo de baches por todos los sitios. Entonces, a ver si ahora con motivo de lo que ha salido hoy en prensa de la subvenciones que va a dar la Junta de Castilla y León, sobre todo a la financiación vinculada a ingresos impositivos, a ver si este Ayuntamiento se digna a dedicar esos ingresos en (ininteligible) decentes. Yo estoy hablando de Villablino; Caboalles por suerte hicimos en su momento lo del asfalto, pero las carreteras generales está tremendo, yo vine anteayer de León y por ejemplo en Rioscuro, donde está el ceda el paso, es tremendo; baches en Caboalles, toda la carretera agrietada donde la Residencia El Roble, y por todos los sitios. Así que a ver si se puede hacer algo”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “¿Alguna otra intervención en este punto? ¿Pediste la palabra Esther? ¿No? Bueno. Efectivamente están destrozadas y seguramente todavía irá a más. Ya no estaban excesivamente bien, y el temporal de nieve, la sal, las cuñas, el agua, a continuación el tiempo de heladas, ya sabemos lo que pasa, que levanta absolutamente todo, es verdad. También es verdad, que salió una línea de financiación para los daños provocados por el temporal que también pensamos, no sé si finalmente se financiará, pero se ha mandado una evaluación de los daños y desde luego la idea es arreglarlos porque de otra de manera no vamos a poder andar.

Circula por ahí, por internet, una imagen en la que en el resto de España, la gente que está sobria circula recta y la que bebió algo va haciendo curvas, salvo en Laciana que el que está sobrio va haciendo las curvas, evitando los baches y son los otros los que van rectos. Es verdad, hay que reconocer las cosas como son, hace falta una intervención absolutamente importante, y pedírselo a la Junta y a la Diputación en las carreteras que son de su competencia, porque yo creo que es lo normal. Nosotros lo vamos a apoyar.

Pasamos entonces a votación”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo (en la modalidad de moción), resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

**Votos a favor:** Unanimidad de los catorce concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno; votos emitidos por D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada y D<sup>a</sup> María Nieves Álvarez García del grupo Socialista; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Prieto Zapico del grupo de Izquierda Unida; D<sup>a</sup> Josefina Esther Velasco Trapiella, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario González Valverde y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del grupo MASS; hallándose ausentes los concejales D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista, D<sup>a</sup> Asunción Pardo Llana del grupo de Izquierda Unida, y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo ECOLO-VERDES.

En consecuencia, la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO Y ÚNICO.- Instar al Organismo competente para que adopten las medidas necesarias para corregir estas deficiencias en el momento que la climatología lo permita.**

## **5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE PETICIÓN DE IMPLICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES CON LAS ASOCIACIONES DE MUJERES.**

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura al texto íntegro de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, suscrita por su Portavoz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez López, que dice así:

### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

María Teresa Martínez López, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Villablino, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente Moción **de petición de implicación de las administraciones con las Asociaciones de Mujeres**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con motivo de que en el mes de marzo se celebra el día de la mujer trabajadora, queremos traer a este pleno nuestro reconocimiento para todas ellas y en especial para muchas mujeres que desde



las Asociaciones hacen un trabajo en silencio, pero muy importante, que en la mayoría de los casos no tiene el apoyo que sería necesario por parte de las Instituciones.

Nuestras Administraciones a nivel nacional, autonómico, provincial y municipal, deben velar para que las asociaciones, cuyos fines sociales están claros, tengan apoyo económico y técnico para poder desarrollar sus programas, cosa que en los últimos años se está obviando sin tener en cuenta las actividades que se realizan.

En este municipio, a todos nos suena que hay alguna Asociación que lleva cerca de 30 años trabajando para que las cosas funcionen un poco mejor, ayudando a familias con problemas, a mujeres víctimas de violencia de género, a jóvenes etc...es decir a todo el que lo requiere a través una psicóloga y una abogada que están a su disposición en un Gabinete creado para tal fin, ayuda y asesoramiento que son “gratuitos” y así mismo, desde la propia Asociación, creando un espacio con un clima especial donde las mujeres que se acercan tienen las puertas abiertas y se contribuye con charlas, talleres, cursos, viajes y momentos de ocio a que las vidas de esas personas se enriquezcan día a día.

A dicha asociación hace tres años se le ha recortado en su totalidad la ayuda que percibía por parte de la JCYL y a pesar de numerosos intentos, no ha habido forma de que se le conceda una pequeña subvención, con lo cual se ha reducido el número de horas dedicadas a la atención psicojurídica a 2 días al mes cuando antes se atendía 4 días a la semana y todo ello con pequeñas ayudas de otros organismos, pero a todas luces insuficientes para poder llevar a cabo un buen proyecto.

Es por todo ello que desde nuestro grupo hacemos un llamamiento y queremos,

**PROPONER AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

- **Solicitar a la Consejería pertinente de la Junta de Castilla y León, que recapaciten y vean la necesidad de que estas Asociaciones sigan desarrollando su trabajo sin tener que recortar nada, ya que es mucha la población que por unos motivos u otros llevan año tras año acudiendo a estos gabinetes y a las Asociaciones.**
- **Solicitar así mismo, iniciativas para progresar en el empeño y no estancarse y poder así seguir creando interés por participar y atraer a todo tipo de mujeres.**
- **Que se cuente con la Asociación en Lacia y alrededores, ya que nuestras trabajadoras del Gabinete y nuestras socias están dispuestas a participar en los actos que se consideren oportunos y que a nivel local también se trabaje en este sentido, ayudándose todos para poder seguir adelante creciendo en todos los sentidos.**

En Villablino a 27 de febrero de 2015

Fdo. María Teresa Martínez López  
Portavoz IU Lacia.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la moción, resulta apreciada por la unanimidad de los catorce concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno; votos emitidos por D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada y D<sup>a</sup> María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, D. José

Francisco Domingo Cuesta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Prieto Zapico del Grupo de Izquierda Unida; D<sup>a</sup> Josefina Esther Velasco Trapiella, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario González Valverde y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS; hallándose ausentes los concejales D. Juan Antonio Gómez Morán del Grupo del grupo Socialista, D<sup>a</sup> Asunción Pardo Llaneza del Grupo de Izquierda Unida, y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del Grupo ECOLO-VERDES.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes **INTERVENCIONES:**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Bueno en este caso le voy a dar la palabra a Julia, que domina el tema mejor que yo”.

**D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, concejal de Izquierda Unida:** “Buenas tardes. La moción lo único que pretende es que desde esta Corporación se ponga un granito de arena en esa consecución de los fines que tienen estas Asociaciones, ¿no? Yo creo que...bueno no se nombra a ninguna, pero más o menos sabemos de que estamos hablando; entonces seguro que hay más en la misma situación, entonces es un poquitín a favor de todas ellas. Y así poder seguir con el proyecto que hay y que no decaiga. Nada más”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “¿Alguna otra intervención? Tiene la palabra la concejala del área”.

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco:** “Yo simplemente añadir, que desde esta Institución pues yo creo que desde que llevo al frente del área de Asuntos Sociales y de la mujer, siempre se ha contado con las Asociaciones de todo tipo y sin ánimo de lucro de nuestra Comarca, colaborando con ellas en todo lo que ellas nos van solicitando o pidiendo. Desde luego tenemos un handicap importante y es que económicamente no podemos colaborar con ninguna Asociación; simplemente cuando las Asociaciones necesitan un local o necesitan la Casa de Cultura para hacer alguna actividad o para hacer talleres o demás, lo ponemos siempre a su disposición.

A su vez también tenemos a disposición de todas las Asociaciones del Valle, de todas las personas, mujeres y hombres en general, la participación en todos los talleres que se vienen organizando desde hace unos cuantos años a nivel municipal, talleres de todo tipo, que organizamos tanto en Caboalles como en Villaseca, como en Rioscuro y en Villager; y los organizamos lógicamente en los sitios donde el Ayuntamiento tiene competencias en cuanto hogares para personas mayores; pero son talleres que están abiertos, no solamente a personas mayores, sino a todo el que quiera acudir a los talleres: personas mayores, mujeres y demás.

Ahora mismo, por ejemplo, en Villager tenemos uno que principalmente es una Asociación de mujeres la que asiste porque son las que quizás más se mueven en ese entorno de realizar talleres y actividades, pero está abierto a cualquier persona que quiera acudir. Por lo tanto, nuestra colaboración creo que siempre ha estado ahí y en lo único en lo que nosotros no podemos colaborar con ningún tipo de Asociación, es en el tema económico porque las circunstancias sabemos todos cuales son”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Pide la palabra otra vez la portavoz de

Izquierda Unida”.

**D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, concejal de Izquierda Unida:** “El punto más importante es el transmitir a la Junta de Castilla y León, la necesidad de que sigan apoyando a las Asociaciones, ya sé que aquí se cuenta con ellas, el apoyo económico no puede ser, pero bueno de todas formas, también quería reclamar un poquito de atención.”

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal del Partido Socialista:** “La tenéis, la tenéis”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Si no hay más intervenciones, pasamos a votación”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo en la modalidad de moción, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

**Votos a favor:** Unanimidad de los catorce concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno; votos emitidos por D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada y D<sup>a</sup> María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, D. José Francisco Domingo Cuesta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Prieto Zapico del Grupo de Izquierda Unida; D<sup>a</sup> Josefina Esther Velasco Trapiella, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario González Valverde y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS; hallándose ausentes los concejales D. Juan Antonio Gómez Morán del Grupo del grupo Socialista, D<sup>a</sup> Asunción Pardo Llaneza del Grupo de Izquierda Unida, y D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del Grupo ECOLO-VERDES.

En consecuencia, la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**1.- Solicitar a la Consejería pertinente de la Junta de Castilla y León, que recapaciten y vean la necesidad de que estas Asociaciones sigan desarrollando su trabajo sin tener que recortar nada, ya que es mucha la población que por unos motivos u otros llevan año tras año acudiendo a estos gabinetes y a las Asociaciones.**

**2.- Solicitar así mismo, iniciativas para progresar en el empeño y no estancarse y poder así seguir creando interés por participar y atraer a todo tipo de mujeres.**

**3.- Que se cuente con la Asociación en Laciana y alrededores, ya que nuestras trabajadoras del Gabinete y nuestras socias están dispuestas a participar en los actos que se consideren oportunos y que a nivel local**

**también se trabaje en este sentido, ayudándose todos para poder seguir adelante creciendo en todos los sentidos.**

## **ASUNTO NÚMERO SEIS.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de los Decretos que, en extracto, figuran en la relación que se transcribe a continuación:

### **RELACIÓN DE DECRETOS MES DE ENERO 2015**

- Decreto de fecha 5 de enero de 2015, acordando la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida, de determinados ciudadanos extranjeros.
- Decreto de fecha 5 de enero de 2015, convocando sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, a celebrar el día 9 de enero de 2015.
- Decreto de fecha 8 de enero de 2015, declarando extinguidos a fecha 2 de enero del 2015, los efectos de la Licencia de Apertura del establecimiento denominado “Bar Cuervo”, cuyo titular es don Manuel Fernández Álvarez.
- Decreto de fecha 8 de enero de 2015, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 8 de enero de 2015, concediendo autorización a don José Méndez Fernández, que actúa en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Robles de Lacia, para celebrar las fiestas de San Juliano en dicha localidad, los días 9 y 10 de enero de 2015.
- Decreto de fecha 8 de enero de 2015, concediendo subvención a la Asociación Protectora de Animales de Lacia (APAL).
- Decreto de fecha 9 de enero de 2015, autorizando la cancelación de la garantía constituida por doña María Jesús Valadar Martinho, en representación de Arrendamientos Martinho, S.L.
- Decreto de fecha 9 de enero de 2015, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 12 de enero de 2015, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 12 de enero de 2015, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.

- Decreto de fecha 12 de enero de 2015, anulando la liquidación realizada por la tasa de pilates perteneciente a los meses de noviembre y diciembre de 2014, a doña Marisol Rodríguez Bernárdez.
- Decreto de fecha 12 de enero de 2015, desestimando el recurso de reposición interpuesto con fecha 30-12-2014 por doña Diana López García.
- Decreto de fecha 12 de enero de 2015, desestimando el recurso de reposición interpuesto con fecha 29-12-2014, por don Hermógenes Flórez González.
- Decreto de fecha 12 de enero de 2015, teniendo por efectuada la comunicación ambiental para el expediente de tenencia en régimen extensivo de ganado vacuno, promovido por don Francisco Javier Teixeira.
- Decreto de fecha 13 de enero de 2015, concediendo las exenciones correspondientes a las tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, a doña Josefa de la Llama Martínez.
- Decreto de fecha 13 de enero de 2015, concediendo a determinado personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 13 de enero de 2015, admitiendo la instancia presentada por doña Zulima María Rodríguez Moraleja, para la actividad de “Comercio Menor de Combustibles de toda clase, excepto gases y carburantes, comercio mayor de chatarra y metales de desecho (férreos y no férreos)”
- Decreto de fecha 13 de enero de 2015, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del ejercicio 2015.
- Decreto de fecha 14 de enero de 2015, estimando la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por Canguro Arte, S.L.
- Decreto de fecha 14 de enero de 2015, desestimando la solicitud de corral doméstico, formulada por doña M<sup>a</sup>. Victoria Souto Restrepo.
- Decreto de fecha 14 de enero de 2015, aprobando la factura presentada por Neumaticos Bierzo, S.L.
- Decreto de fecha 14 de enero de 2015, aprobando la factura presentada por don Luis Rodríguez García, con denominación comercial Garaje Rodríguez.
- Decreto de fecha 14 de enero de 2015, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 14 de enero de 2015, aprobando los gastos de dietas y desplazamientos a doña Pilar Alonso Mora, con motivo a la actividad de Cuentamitos, dentro del marco de las Otoñadas Culturales de Laciaña 2014.

- Decreto de fecha 14 de enero de 2015, procediendo a conceder autorización para entradas de vehículos a través de las aceras, a don José Antonio Fernández García.
- Decreto de fecha 14 de enero de 2015, aprobando el gasto documentado en las facturas 2013/520 y 2015/7, correspondiente a la minuta de honorarios profesionales de letrado y provisión de fondos, dimanante del procedimiento abreviado 286/2013.
- Decreto de fecha 15 de enero de 2015, ordenando el pago de determinadas obligaciones reconocidas, con cargo al vigente presupuesto municipal prorrogado, por considerar que afectan al funcionamiento de servicios municipales básicos.
- Decreto de fecha 15 de enero de 2015, solicitando a la Junta de Castilla y León, la subvención para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 251, de 31 de diciembre de 2014.
- Decreto de fecha 15 de enero de 2015, aprobando los Padrones de contribuyentes de Tributos Municipales, correspondientes a la recaudación del 1<sup>er</sup> semestre de 2015.
- Decreto de fecha 15 de enero de 2015, efectuando delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, A fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 16 de enero de 2015.
- Decreto de fecha 15 de enero de 2015, admitiendo a trámite al recurso de reposición interpuesto por doña Lidia Castro Carcedo contra Decreto de Alcaldía de fecha 23/12/2014.
- Decreto de fecha 16 de enero de 2015, proponiendo a la Consejería de Fomento y Medio de la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el otorgamiento de autorización de uso excepcional de suelo rústico promovido por don Gustavo Blanco Escuredo, en virtud de solicitud de fecha 25-06-2014.
- Decreto de fecha 19 de enero de 2015, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, del Ayuntamiento de Villablino, que tendrá lugar el jueves día 22 de enero de 2015.
- Decreto de fecha 19 de enero de 2015, informando desfavorable el expediente para cambio de titularidad del corral doméstico promovido por don Israel Cadenas Fernández.
- Decreto de fecha 19 de enero de 2015, ordenando a la Arquitecta Municipal que se proceda a girar la correspondiente visita de inspección al inmueble sito en la calle Real, de la localidad de Caballes de Abajo.
- Decreto de fecha 19 de enero de 2015, iniciando de oficio, expediente de regularización de actividad sin licencia ambiental.

- Decreto de fecha 19 de enero de 2015, revocando el Decreto de Alcaldía de fecha 9-08-2013, por el que se conceden las licencias ambiental y urbanística a la mercantil TRANSPERFECTO S.L.
- Decreto de fecha 19 de enero de 2015, desestimando la pretensión formulada por la mercantil SATI, S.L. de fecha 10-12-2014 (registro de entrada nº 6222, de 12 de diciembre).
- Decreto de fecha 19 de enero de 2015, proponer a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el otorgamiento de autorización de uso excepcional de suelo rústico promovido por don Valentín Rodríguez Boto, en representación de la Entidad Local Menor de Lumajo, en virtud de solicitud de fecha 8/10/2014.
- Decreto de fecha 20 de enero de 2015, autorizando la cancelación de la garantía definitiva depositada en efectivo por don Marcos Pérez Suárez, dimanante del contrato de servicios de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra de “Reparación del centro Escolar C.E.I. Manuel Barrio de Villaseca de Laciara (Fase I)” y “Acondicionamiento de acceso a cementerio Municipal de Villablino (Fase I)”.
- Decreto de fecha 20 de enero de 2015, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 20 de enero de 2015, ordenando a la Jefatura de la Policía Local la inspección del establecimiento denominado Café Bar La Cantina de Villablino.
- Decreto de fecha 21 de enero de 2015, desestimando la solicitud para cambio de titularidad del corral doméstico promovido por don Ceferino Álvarez Rey.
- Decreto de fecha 21 de enero de 2015, desestimando la solicitud del corral doméstico promovido por don Juan Antonio Prada Ferrer.
- Decreto de fecha 21 de enero de 2015, aprobando la factura presentada por Baterías del Sureste, S.L.
- Decreto de fecha 21 de enero de 2015, rectificando, de oficio, el error material padecido en el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2014.
- Decreto de fecha 21 de enero de 2015, procediendo a conceder la autorización para entradas de vehículos a través de las aceras, a don Eugenio Fernández Fernández.
- Decreto de fecha 21 de enero de 2015, procediendo a conceder autorización para entradas de vehículos a través de las aceras, a don Ignacio Menéndez Pérez.
- Decreto de fecha 23 de enero de 2015, adjudicando a la mercantil Zurich Insurance PLC, el contrato privado de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Villablino.

- Decreto de fecha 23 de enero de 2015, iniciando procedimiento sancionador por la presunta comisión de infracciones urbanísticas, por la ejecución de obras sobre la vivienda unifamiliar adosada en la parcela nº 7, de la Entidad Local Menor de Villager de Laciaña.
- Decreto de fecha 23 de enero de 2015, concediendo, a determinados sujetos pasivos, la exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Decreto de fecha 26 de enero de 2015, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de “Discoteca”, con denominación comercial “Siono” , al nuevo titular don Godoy Aller González.
- Decreto de fecha 26 de enero de 2015, desestimando el expediente de corral doméstico, promovido por don José Rabanal González.
- Decreto de fecha 26 de enero de 2015, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, del Ayuntamiento a celebrar el día 29 de enero de 2015.
- Decreto de fecha 26 de enero de 2015, estimando la solicitud para la actividad de explotación de ganado en régimen extensivo, promovido por don Ángel Riquelme Marín.
- Decreto de fecha 27 de enero de 2015, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de “Clinica Veterinaria”, a la nueva titular doña Elena Alonso Casado.
- Decreto de fecha 27 de enero de 2015, aprobando la factura presentada por Zardoya Otis, S.A.
- Decreto de fecha 27 de enero de 2015, aprobando la factura presentada por BBVA RENTING, S.A.
- Decreto de fecha 27 de enero de 2015, aprobando la factura presentada por TMetal Bierzo, S.L.
- Decreto de fecha 27 de enero de 2015, estimando la pretensión realizada por doña M. Mercedes Tato García.
- Decreto de fecha 27 de enero de 2015, convocando sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villablino, cuya celebración tendrá lugar el viernes día 30 de enero de 2015.
- Decreto de fecha 27 de enero de 2015, convocando sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Villablino, a celebrar el día 29 de enero del 2015.



- Decreto de fecha 28 de enero de 2015, ordenando a los promotores don Ismael Martínez Álvarez y doña M<sup>a</sup>. Jesús Cuervo Álvarez, que procedan al cumplimiento y ejecución de lo ordenado en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 9-12-2014, en ejecución de la sentencia 176/ 2011.
- Decreto de fecha 28 de enero de 2015, disponiendo la continuación del procedimiento de autorización de uso excepcional de suelo rústico promovido por don José Alberto Linde Feito, en virtud de solicitud de 12/12/2014.
- Decreto de fecha 28 de enero de 2015, autorizando la cancelación del aval del fecha 27 de junio de 2002, constituido con Caja España, por la mercantil “Gasóleos Quirós, S.L.”
- Decreto de fecha 28 de enero de 2015, ordenando el pago de las obligaciones reconocidas a determinados interesados, con cargo al vigente presupuesto municipal prorrogado, por considerar que afectan al funcionamiento de servicios municipales básicos.
- Decreto de fecha 28 de enero de 2015, llevando a cabo la contratación del servicio externo para la realización de análisis de aguas de consumo humano para el año 2015.
- Decreto de fecha 29 de enero de 2015, nombrando a determinados empleados públicos del Ayuntamiento de Villablino, para constituir y formar parte del grupo de trabajo mixto dentro del proyecto denominado “Trabajos de reparación-pintura en edificios públicos.
- Decreto de fecha 29 de enero de 2015, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, un anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 29 de enero de 2015, teniendo por efectuada y autorizando la transmisión de la actividad de “Carpintería”, emplazada en la Entidad Local Menor de Rioscuro, al nuevo titular, don Manuel Jesús Dos Santos García.
- Decreto de fecha 29 de enero de 2015, concediendo a determinado personal laboral del Ayuntamiento de Villablino, un anticipo de nómina.
- Decreto de fecha 30 de enero de 2015, admitiendo a trámite el recurso de reposición interpuesto con fecha 28-01-2015, por doña María Isabel Calderón Anglada.
- Decreto de fecha 30 de enero de 2015, ordenando el pago de las obligaciones reconocidas a determinados interesados, con cargo al vigente presupuesto municipal prorrogado, por considerar que afectan al funcionamiento de servicios municipales básicos.
- Decreto de fecha 30 de enero de 2015, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 01/2015, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

- Decreto de fecha 30 de enero de 2015, procediendo a la prórroga el presupuesto para el año 2015, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 30 de enero de 2015.

//

### **ASUNTO NÚMERO SIETE.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Le damos la palabra a los grupos para que presenten lo que estimen oportuno. ¿Algún grupo quiere...? No hay”.

### **ASUNTO NÚMERO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “¿Algún grupo quiere plantear? Portavoz de Izquierda”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Bueno yo tengo un ruego que lo voy a entregar aquí con unas fotos y dice así:

#### **"RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA, EN NOMBRE DE LOS VECINOS DE LA CALLE EL PASAL".**

Se acompañan fotos del estado de peligrosidad en la que se encuentran, llevan más de dos años esperando una solución, a consecuencia de esto, no pasan las palas quitanieves y existen riesgos de accidentes.

Entonces lo que acompañamos son unas fotos para que se vea, yo esto ya lo reclamé varias veces, han ido por allí pero nadie hace nada.

Y es francamente peligroso y además está cortada una calle que después por allí no se puede pasar, ni las máquinas quitanieves, está en la subida a Leitariegos, pasando la casa de Raxión. ¿Sabes dónde es Mario?”

**D. Mario Rivas López, Portavoz del Mass:** “Sí, sí es verdad”.

La Portavoz le hace entrega de la mencionada documentación al concejal de Obras y Urbanismo D. José Antonio Franco Parada.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Pero es que lleva ya digo...yo ya lo hablé varias veces con Emiliano, creo con Toño también. Se va por allí pero no se hace nada.

Después, en cuanto a preguntas, queríamos preguntar por el tema de la carretera de Leitariegos, que ya hemos hablado aquí muchas veces, a la altura de Ferrera, está cada vez más deteriorada, ha habido nuevos desprendimientos y

queremos saber en que estado está el proyecto y la respuesta por parte de la Junta de Castilla y León.

Nosotros, hace un momento, presentamos una moción y aquí también lo hemos recordado muchas veces y bueno, queremos saber en que estado está y que ha dicho el Consejero, si es posible que (ininteligible) de que va.

También queríamos información, o conocer el estado ...en qué punto está el asunto del Bar del Mercado de Ganados, sí hay sentencia y en qué termina eso.

¿Y cómo no? Vamos a preguntar por la RPT, cómo va la RPT. Queríamos saber si se le ha pagado a la empresa que hizo el trabajo. Y bueno eso, saber qué pasa con la RPT.

También saber si ha habido algún avance en el tema de la moción que presentamos nosotros sobre el adecentamiento de los pueblos y el chabolismo. Y aprovechar para decir que los pueblos están ...yo hablo...el que más conozco es el mío, pero es Caboalles, es Villablino, están todos los pueblos... Después de la nieve, no ha barrido nadie absolutamente nada, las colillas todas tiradas por ahí; a mí me da vergüenza cuando vienen los esquiadores, de verdad, menos mal que muchos están cansados y van pronto para casa, porque sino...A mí se me cae la cara de vergüenza de cómo tenemos ...mi pueblo lo primero y Lacia también”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “¿Más cosas?”

**D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, concejal de Izquierda Unida:** “A ver queríamos hacer más preguntas:

¿Cómo está la situación del Camping? ¿Y el aula de Los Castros?

Luego por otro lado, nos ha pasado una persona que debió de venir con el tema este de las ayudas que hay para los problemas que ha causado la nieve; entonces están como muy poco claro los impresos, yo creo que tienen más datos de la persona que solicita la ayuda, que del problema en sí, entonces pues es que queda un poquito incluso aquí se pone el número de cuenta y tal, pero no se sabe ni de qué ni porqué. Porque dice: Hecho catastrófico....”

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Espera, espera un segundo. Los impresos son los oficiales que tiene la Ley, son de Subdelegación de Gobierno”.

**D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, concejal de Izquierda Unida:** “Dice: Hecho catastrófico.....”

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Que sí, que yo lo comparto, pero quiero decirte que aquí no podemos hacer nada, porque se ha publicado una norma general con esos impresos que efectivamente a mi entender están mal

hechos, pero lo más que podemos hacer, es llamar a la Subdelegación y decir: "Oiga estos impresos están mal hechos" Pero la gente tiene que hacerlo hasta el día 5 con esos impresos, porque sino se queda fuera".

**D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, concejal de Izquierda Unida:** "¿Qué se supone: qué después pedirán un proyecto, o alguna cosa o algo...?"

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** "No lo pone ni siquiera la normativa general".

**D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, concejal de Izquierda Unida:** "¿Qué se pide? O sea, ¿no hay nada que aclarar? ¿Se presenta un presupuesto, se presenta una factura?"

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** "Yo imagino que una vez que se hayan detectado los casos que presentan algo, les pedirán, porque ya ves que tienen que cumplir una serie de cosas. Tienen que tener seguro, tiene que ser un daño que el seguro lo cubra. Entonces me imagino que le pedirán simplemente eso y después requerirán la documentación de los casos que vean que puedan entrar.

Pero es verdad, es verdad que el impreso está mal hecho; pero poco podemos hacer, porque es un impreso general, que además se basa en una Ley que es de más atrás, y lo que establece es eso, cómo indemnizar en casos de catástrofes, y lo han sacado así al hilo de tal, han dado un mes desde el hecho que lo produce, que es la nevada, y a partir de ahí, lo que sí tiene que hacer la gente que realmente tenga algún daño de ese tipo es meter su solicitud, porque sino sí que queda fuera. A continuación, le requerirán la documentación o requerirán identificarse como dueño del bien, les pedirán su seguro, y todo eso, pero las facturas de lo que le haya costado, o la memoria de lo que tengan que reconstruir o lo que sea, pero quiero decir, que nosotros como Administración Local, poco podemos hacer respecto al impreso, poco. Y es verdad que está mal hecho".

**D<sup>a</sup>. Julia Suárez Martínez, concejal de Izquierda Unida:** "Por aclararlo, cuando la gente te pregunta para decirles algo".

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** "Que la presente, porque ya se encargarán ellos de requerir la documentación que estimen oportuno, pero si no lo presentan... y ya no quedan muchos días, pues se quedan fueran. Y claro, es una pena porque en algunos casos, llega al 50% la ayuda del daño que se haya producido.

No sé quién más quería intervenir. ¿Alguna otra cosa? Sí".

**D. José Francisco Domingo Cuesta, concejal de Izquierda:** "Buenas tardes. Siguiendo con los ruegos y preguntas al Pleno, yo voy a plantear dos aquí:

-Con respecto al acuerdo del aplazamiento y fraccionamiento que realizó la entidad compañía Astur Leonesa a favor del Ayuntamiento de Villablino, queremos saber si ese acuerdo sigue vigente o existe algún tipo de modificación y en segundo lugar queremos saber, ante los cambios que se han producido en la Residencia El Roble, porqué no ha sido convocado al Patronato para informar de la situación de estos cambios”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Prieto Zapico, concejal de Izquierda Unida:** “Buenas tardes. Queríamos saber si se ha realizado alguna gestión con el tema de la Travesía de Caboalles de Abajo, y también sobre el tema de la señal deficiente de televisión en Laciana, y en qué situación se encuentra el tema de los callejeros de los pueblos, si hay alguna fecha prevista para ponerlos en marcha o no se sabe nada”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Vamos a abrir un turno para que los concejales que quieran contestar alguna de las preguntas, lo haga. Me parece que por aquí quería contestar Olga, la que corresponde a la Fundación El Roble”.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Si me permite, voy a decir algo porque lo dijo bien, pero hay algo más.

Vamos a ver, en la Residencia del Roble de Caboalles de Abajo, se ha hecho una selección de personal porque se recibió una subvención. Por lo visto se ha despedido a varios de los trabajadores que había y nosotros en el Patronato, ni como grupo político ni yo como Presidenta de la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo, hemos sido convocados para explicar algo de esto”.

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal de Asuntos Sociales:** “Bueno, no sé si entendí bien esto, creo -la primera parte- que había una subvención y se ha contratado personal y la segunda parte, ¿qué se había despedido? En la Residencia El Roble, no se despide a nadie; cuando se terminan los contratos que tienen las trabajadoras de la Residencia se terminan los contratos, se finaliza y se contrata personal; eso en cuanto a la segunda parte.

La primera parte: La Residencia El Roble, los once años que llevamos nosotros aquí, ha tenido diferentes subvenciones, hoy no está Choni, pero ella lo podría ratificar: diferentes subvenciones por parte de Diputación y por parte de la Junta de Castilla y León, subvenciones de empleo que han sido sucediéndose a lo largo de estos años; ahora hacía como tres o cuatro años que bueno por la situación económica, no existían estas subvenciones de empleo.

Siempre que ha habido subvenciones de empleo para la Residencia El Roble, solicitadas por la Residencia El Roble, las gestiona la propia Residencia, y con esto me refiero a la persona que es la gerente o directora de esa Residencia; siempre se ha dejado en sus manos, en sus buenas manos, el que sea ella la que seleccione y valore las aptitudes del personal que a va a estar luego, funcionando en la Residencia y a sus órdenes, nunca el Patronato, y reitero, NUNCA el

Patronato ha intervenido, ni se ha entrometido en la selección que la Directora ha hecho de estas subvenciones de empleo.

Otro tema diferente fue cuando la subvención la había solicitado el Ayuntamiento como hace un año y pico, y fue el Ayuntamiento quien hizo esa selección para esos trabajadores, pero fue el único caso. En el resto, ha sido siempre la Residencia quien ha seleccionado al personal en manos de la directora que es la que tiene que tener a sus órdenes a esas trabajadoras, y siempre confiamos en su criterio y en las personas que están trabajando en la Residencia, de hecho los resultados creemos que ahí están.

Vuelvo a repetir: despidos no ha habido ninguno, se terminan los contratos y se renuevan a otras personas o a esas personas, pero son contratos temporales por equis meses. Como usted bien sabe, trabajadoras fijas en la Residencia, creo que hay cuatro o cinco, y el resto son trabajadoras temporales”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Yo en ningún caso he dicho que tengamos que participar....”

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Señora portavoz de Izquierda Unida, vamos a guardar el orden de las intervenciones. Si es absolutamente necesario aclarar algo, pues le damos la palabra para que lo aclare. Pero vamos a hacerlo con orden, porque después no hay manera de hacer un acta”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Aquí nadie ha dicho que si teníamos que intervenir, o no teníamos que intervenir, simplemente yo entiendo..., ¿cuánto tiempo hace que no se convoca al Patronato? Absolutamente para nada. ¿Para qué está el Patronato? ¿Para qué? Entonces cuando hay cambios de este tipo, que repito, la gente está bastante enfadada, -a mi casa han venido, que yo no voy por ahí a buscar a la gente- han venido porque aparte pues se dice de todo, yo no lo voy a decir aquí, porque la gente que se ha seleccionado esta vez, no es que en la vez anterior con la subvención que se le dio al Ayuntamiento, había requerimientos de verdad para hacer ese trabajo. Esta vez parece que iba dirigida solamente a las personas que cobran la subvención mínima....¿cómo se llama?”.

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal de Asuntos Sociales:** “La Renta Garantizada de Ciudadanía”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Muy bien, muchas gracias.”

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal de Asuntos Sociales:** “De nada”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida:** “Entonces lo que se dice, repito yo no, no; bajo a la Residencia muchas veces, pero no bajo a enterarme de eso, bajo a ver a la gente”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Le damos el turno a la concejala del área y pasamos a otra cosa, porque si hace falta...”

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal de Asuntos Sociales:** “Vale; yo creo que ha quedado suficientemente aclarado, solamente este último punto en el que tiene alguna duda la concejala de Izquierda Unida sobre los requerimientos de las personas que han sido contratadas. Una subvención de empleo, como es este caso, una subvención del ECyL, traen unos perfiles que cualquier institución o cualquier Residencia pública o privada tiene que cumplir, y esta subvención nos traía... para auxiliares de enfermería no, pero para limpieza y los cuidados (ininteligible) tenían que ser trabajadoras o trabajadores (ininteligible) concedido con la Renta Garantizada de Ciudadanía. Por lo tanto, desde el INEM las personas que se mandaron para esa selección a la Residencia (tenían que cumplir con esos presupuesto de ser perceptores de la renta garantizada de ciudadanía).

Son con las que cumplían con esos requisitos, dentro de las personas que el INEM mandó, se hizo esa selección. No así para los auxiliares de enfermería, que no tenían que cumplir esos requisitos, sino simplemente tener la titulación y luego hacer la valoración que la gerente considera más adecuada.”

**D<sup>a</sup>. Josefina Esther Velasco Trapiella, portavoz del Partido Popular:** “En relación a esto, solamente es una pregunta: vamos a ver, cuando hay una subvención de empleo, ¿de qué se trata? ¿De crear empleos o de ahorrar costes a quien recibe esa subvención? Porque si no se renueva contratos a la gente que ya hay y se cubren esos puestos con cargo a la subvención, no es crear empleo, es ahorrar costes a la Institución, entonces mi pregunta es: ¿Exactamente para que son esas subvenciones?”

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal de Asuntos Sociales:** “Esas subvenciones M<sup>a</sup>. José te lo podría explicar mejor que yo, pero esas subvenciones son simplemente para contratar personal, con unos requisitos y con unos perfiles que pide la subvención, simplemente para contratar personal, que en esos momentos hay que contratar o tú puedes contratar dos auxiliares de enfermería, un ayudante de cocina y una persona para limpieza, son las cuatro personas que contratas, tengas tú el personal que tienes, no quiere decir que se haya despedido a nadie, ni que nadie se haya marchado sino que tú has contratado a 4 personas para cubrir esos puestos que te da la subvención. No se ha ni despedido a nadie, ni se ha hecho ninguna otra cosa extraña, simplemente se ha contratado o se va a contratar, -que todavía no están contratadas- a cuatro nuevas personas, para cumplir la subvención, nada más”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Un momento. Si.”

**D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, concejal de Asuntos Sociales:** “Esta información, todo este tipo de información me parece muy bien. Los Patronatos que convoca la Residencia, se convocan cuando se considera que hay algunos hechos o algunos temas urgentes o claves, o aprobación de cuentas o asunto

grave que haya que convocar; sino existen ningún asunto, ningún tema de ese tipo, no se convoca, solamente cuando hace falta.

Y estos temas, como el tema de contratación, o las preguntas que puedan surgir por obras o por otros temas de la Residencia por favor, que se traten en el Patronato, que se traten en el Patronato, no aquí.”

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Igual hay que pensar en convocar para que queden claras todas estas cosas.

El concejal de obras, ¿quiere contestar algunas cosas que le corresponden?”.

**D. José Antonio Franco Parada, concejal de Obras:** “Buenas tardes. Empiezo por la Calle El Pasal, yo soy mayor, igual es que lo conozco y no me acuerdo, creo que es la primera vez que veo esto. Si esto se acordó con Emiliano yo por supuesto no sé, no soy Emiliano, si alguien quiere saltarse...o bueno llegar a acuerdos con Emiliano, yo no lo sé. Yo creo que es la primera vez que veo esto. Mi intención es ir a verlo, ver que soluciones se les puede dar y a otra cosa.

- Carretera de Leitariegos: Yo ya dije aquí un día, lo último que se sabía; de ahí para acá, la verdad es que no sabemos nada más, estaban haciendo unos sondeos porque tenían que ver que actuación había que hacer ahí. Iban a hacer un proyecto y desconozco si está hecho; preguntaremos por ello.

- RPT. Está en el mismo (punto) que hace unos siete u ocho meses, por ahí. ¿Se ha pagado?, aún no. hay que pagarla. Nosotros intentaremos pagar (pagarlo todo).

- Cafetería del Mercado, no sé en que estado está o si es el tema judicial.

- Los impresos: ya dijo Ana que son modelos oficiales, con lo cual no hay nada más que decir.

- El callejero: Faltaba por terminar el callejero de Caboalles de Abajo, porque yo dije aquí me parece, en este Pleno, porque varios días se habló con la Presidenta, no podía bajar, o no quiso bajar en fin...al final se acabó de una manera así, lo que falta es ver de donde se saca el dinero para las placas, los números, y para hacer los trípticos o las cosas que tengamos que hacer. Eso es lo que falta, dinero.”

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Un momento, le damos la palabra a la portavoz de Izquierda Unida”.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Martínez, portavoz del partido de Izquierda Unida:** “Vamos a ver, la vez pasada lo dije aquí y lo vuelvo a decir hoy también: En la grada está la persona que llevaba este tema y con el cual en Caboalles de Abajo, se hizo todo un desarrollo y por parte de Caboalles no hay que hacer nada más.



Lo que sí quería informar, es que por lo visto, -de una subvención que se pidió anteriormente-, en un almacén que tenemos ahí arriba, hay placas y más placas y números, entonces por favor, si me pueden mandar a alguien para ver eso y para ver si no es de forma definitiva por lo menos poder señalarlo, porque repito, hay muchos problemas con la gente sobre todo cuando vienen las ambulancias, hay problemas. Entonces, si tenemos ahí todas las placas, todos los números de otra subvención, lo lógico será que lo aprovechemos”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Le damos la palabra al concejal del área de Medio Ambiente”.

**D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, concejal de Medio Ambiente:** “Buenas tardes. En el tema del camping, pues inexplicablemente se han hecho unas obras ahí, y no sabemos porqué no está abierto, esta semana me he puesto en contacto con el señor Secretario y le he dicho que mande y ha hecho un requerimiento a la empresa para que se personen, nos expliquen como está la situación y a su vez nos abran las instalaciones para ver lo que hay allí. Yo regularmente he ido allí, las obras iban por buen camino pero de un tiempo acá, es verdad que se ha parado; me consta que puede haber algún problema entre los socios porque uno de los socios me llamó.

Pero bueno, realmente lo que les hemos hecho ha sido un requerimiento para que nos informen, nos dejen ver las instalaciones y seguidamente pues ver que es lo que está pasando allí.

Y sobre el tema de la Casa de Los Castros de Rioscuro, estamos (...) por fin estamos esperando que la comercializadora mande la orden a la distribuidora que nos dé energía para la Casa.

¿Qué ha pasado con la Casa de Los Castros? La Casa de Los Castros, nosotros mandamos los boletines, tanto de corriente como de las calefacciones, etc. etc. Y los que hicieron las instalaciones, quisieron que nosotros sacáramos los boletines con lo cual cuando llegaron aquí los boletines se los reenviamos porque eran competencia de ellos darnos los boletines visados. ¿Qué pasó? Parece que se alargan las cosas porque el proyecto que en un principio había entregado la Junta no estaba visado. Este proyecto creo que se tardó muchísimo en visar y la semana pasada o van dos semanas, fue cuando un poco se ha desenvuelto ya este tema, nos viene el proyecto visado, nos devuelven los boletines firmados por industria y ahora mismo estamos en ese proceso, que nos den energía.

Bueno se han hecho unas obras, se han sustituido, -sabéis que hubo actos de vandalismo y demás allí-, y ahora mismo se trajo una empresa, se ha suprimido eso y estamos a la espera para que nada más nos den energía, pues empezar a montar todo lo de audiovisuales y nada más”.

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Bueno después de este repaso faltan ya pocas cosas.

El Bar del Mercado de Ganados tiene dos expedientes: Uno, un expediente administrativo, que tendría que explicarlo el señor Secretario, entonces si tienen interés de cómo va, el día que quieran se lo puede explicar; y una parte que era una denuncia -que era penal- a la tesorera y a la concejala de Hacienda y a mí misma, que está sobreseída provisionalmente a la espera de ver qué pasa.

Respecto al acuerdo de pagos con la Compañía Astur-Leonesa, pues hay un refrán lacianiego, que dice: “Prometísteme un queso en señal de matrimonio, matrimonio fue nulo, vuélvaseme el queso al hórreo”; y eso es lo que pasó con ese acuerdo, que las condiciones iniciales en las que se iba a adjudicar esa parte, esos activos a la Compañía Minera Astur-Leonesa, no fueron las circunstancias finales; eso tuvo un largo recorrido, con lo cual los pagos preferentes entre los que estaba el crédito hipotecario, es decir, la deuda que esa compañía mantiene con el Ayuntamiento de Villablino, al principio se iba a hacer cargo de esos pagos, pero a la adjudicación definitiva, no. Entonces una vez que estuvo adjudicada definitivamente, desde el Ayuntamiento le requerimos que se iniciará el pago, que nos dijera cuál era el calendario. Desde la Compañía Minera Astur-Leonesa, nos contestaron que ellos ya no tenían que hacer ningún pago de esos, que no formaban parte de las obligaciones que habían adquirido y yo le di orden a la Secretaría para que se retome la vía ejecutiva para el cobro de esa cantidad que está pendiente, entonces en ese punto estamos.

Es decir, que sepáis que la Compañía Minera Astur-Leonesa finalmente no se hizo cargo de esos créditos preferentes y que por tanto, lo que corresponde es que volvamos a la vía ejecutiva para intentar cobrarlo, antes de que desaparezcan todos los activos.

Y bueno con eso, se ha contestado a todas las preguntas, y voy a pasar a Informes de Presidencia”.

## **ASUNTO NÚMERO NUEVE.- INFORMES DE PRESIDENCIA.**

**D<sup>a</sup>. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa:** “Voy a anunciar una reunión que hay el lunes a las 6:00 de la tarde, que es consecuencia de la moción que se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento para que los Administradores Concursales nos informen e informen sobre todo a los más afectados, que son todos los trabajadores que quedaron excedentes de las distintas contratas que estaban trabajando ahí; evidentemente tal y como ponía la moción están avisados los portavoces de los grupos políticos, y tanto las personas que inicialmente hayan acudido porque tenían esa inquietud como las empresas que conocemos que quedaron excedentes, que han sido avisados para que asistan, no hay ningún inconveniente, en que asista toda la gente que quiera, porque finalmente yo creo que los más interesados en conocer qué perspectivas hay, será la propia gente que está ahí, aparte de los grupos políticos de este Ayuntamiento que lógicamente nos tiene que interesar.

Por tanto esa reunión se va a hacer el lunes a las seis de la tarde aquí, veremos lo que nos transmiten los administradores concursales. Lo que yo he

visto es una demora una vez más, porque se habla de que hasta junio no se haga la licitación efectiva de esos activos, o sea que se va alargando en el tiempo. No obstante, que nos lo expliquen y que nos digan porqué tienen que tardar tanto, porque no lo entendemos.

También hay respuesta desde la Presidencia de la Junta de Castilla y León a la moción que hicimos en el Pleno pasado sobre Torneros, la plataforma logística; nos contesta el presidente de la Junta que le parece interesante esa propuesta que se hace y que le da traslado al Consejero de Fomento, para ver qué se puede hacer.

También me gustaría informar a todos los miembros Corporativos, de que hemos tenido..., este es un tema que viene cada poco, nos visita de Marcos Cancio. Marcos Cancio es un viejo conocido, es una deuda conocida sobradamente por todos los miembros corporativos; por si a alguno todavía no le suena, son las gradas del polideportivo, que yo ya no sé cuando se pusieron pero esa deuda se había pagado el principal, y (para) los intereses se presentó un acuerdo de pagos que no aceptó la mercantil y por la que el Juzgado de nuevo, vuelve a las multas coercitivas; entonces quedaban los intereses que eran 64.000 euros; hemos pagado 24.000 euros y hay que darle solución al resto porque está en ese punto, en el punto de multa coercitiva.

Quedan otros 40.000 euros aproximadamente a los que hay que dar cobertura presupuestaria, que probablemente tenga que ser por la vía presupuestaria, habrá que hacer unos presupuestos para poder darle cobertura. Eso hay que dejarlo solucionado porque hay que darle solución.

Y por último, sí que quería también informar sobre ...supongo que les habrá llegado más o menos; como sabéis, a consecuencia -no sabemos si de la nieve o porque la nieve terminó de hacer algún daño ahí-, hubo un problema con la Escuela Infantil "Tierno Galván". Hubo un día en el que los padres y los profesores, sobre todo las profesoras, notaban mucho ruido allí, el Encargado General entró y dijo que efectivamente allí literalmente "el edificio crujía". Mandamos a los técnicos municipales que se acercaron hasta allí, y en esa primera visita creo que fueron, Amancio y Gonzalo (me parece).

Efectivamente el edificio se resentía, tenía una gran cantidad de nieve arriba como todos los edificios y se decidió evacuar el edificio para que no hubiese ningún problema. Se reubicaron a los niños, eso fue una decisión de la Dirección Provincial de Educación; se reubicaron en los dos colegios, una parte, en el colegio San Miguel y otra parte en "Generación del 27", donde están ubicados y donde están funcionando.

En el intermedio de todo esto, vino el aparejador de la Dirección Provincial y lo acompañó la arquitecta municipal y estuvieron girando una visita: Hay informe por parte de la arquitecta municipal, parece ser que también lo hay del aparejador de la Dirección Provincial. El aparejador de la Dirección Provincial venía con el "chip puesto", de que era un tema de mantenimiento y de que entonces "aire".

Porque la impresión que nuestra arquitecta sacó de esa visita fue exactamente esa, que el hombre le echaba toda la culpa a los canalones cuando no toda la culpa debe de ser de los canalones.

La arquitecta ha hecho un informe inicial, porque evidentemente habrá que hacer...-ella dice con buen sentido que habrá que hacer catas para ver como está la estructura del propio edificio-. Ella en su informe, que es un informe inicial, ya establece que no son daños de mantenimiento, que ahí hay daños de infraestructura y que la propia estructura del edificio en su opinión también está resentida.

En esto nos hemos cruzado las cartas típicas de qué es mantenimiento y de que tiene que hacerse cargo la Dirección Provincial de Educación. Nos mandaron una carta en la que nos recuerdan que los propietarios de los edificios públicos tienen que hacer el mantenimiento y que el mantenimiento es prácticamente todo.

Porque cambiar el tejado según interpretan ellos, es mantenimiento, bien; hasta aquí está todo correcto y ya nos estaban mandando esa pelota para acá. Pero resulta que ese edificio se hace allá por los años 85 u 86, y nos ponemos a buscar, y resulta que ese edificio no se recibe por parte del Equipo de Gobierno que estaba entonces, hay un acta de la comisión de Gobierno sobre ese tema, en el cual se dice: "Que no se recibe ese edificio, porque ya se detectan problemas en la ejecución del mismo, porque tiene problemas en la estructura y porque no se respetó el proyecto original del edificio y que por tanto, no se recibe ni siquiera provisionalmente ni se va a hacer cargo el Ayuntamiento de nada de lo que tenga que ver en ello".

Por tanto, lo que hemos hecho es trasladar el informe de nuestra arquitecta junto con esta Acta de la Comisión de Gobierno, porque ahora la historia cambia, le hemos recordado también efectivamente, que sí, que los propietarios de los inmuebles que en este caso sería la Consejería de la Junta de Castilla y León, la Consejería de Educación, es quien tiene que hacerse cargo de lo que haya que hacer en la estructura y en el mantenimiento.

Quiero que lo conozcáis, porque probablemente se alargue en el tiempo, evidentemente aquí se dan una serie de circunstancias: El edificio no está...nunca se cedió definitivamente al Ayuntamiento de Villablino, nunca se aceptó, por tanto, es propiedad de quien lo hizo.

Pero es que además estamos en un nivel no obligatorio, que es el nivel de Educación Infantil, en el cual poca ...los Ayuntamientos no tienen competencia, porque es una competencia impropia, que en realidad se ha venido prestando sin que nadie la sufrague pero bueno... se ha venido prestando. Entonces, en este caso concreto se dan más cosas, pero es que además no se puede decir que cuando se resiente el tejado de la Escuela de Educación Infantil Tierno Galván en Villablino, es un problema de mantenimiento y ahí te las compongas, y cuando se cae el tejado del Gadañón en Trobajo del Camino resulta que lo arregla la Junta,

porque eso no es mantenimiento. ¡Hombre! Pongamos una línea, porque en uno habrá que arreglar un tejado y en el otro también hay que arreglar un tejado.

Desde luego, lo que sí os quiero trasladar es que yo no voy a tomar en absoluto...- porque el aparejador quitándose las cosas del medio, ya les dijo a las profesoras del Tierno Galván y al AMPA, que los niños volverían allí cuando lo dijese la Alcaldesa-, pues entonces van a tardar, porque esta Alcaldesa no va a tomar esa decisión; yo no voy a tomar la decisión de meter a unos niños en un edificio que no sé si es seguro o no. Yo no la voy a tomar, evidentemente.

Ni voy a trasladar a este Pleno eso para que tome esa decisión, porque me parece que ni nos compete a nosotros ni tenemos porqué tomarla. Entonces vamos a tardar, pero quiero que lo sepáis, porque si os llegan cosas y más cosas, que sepáis exactamente como está esa situación. Esa situación está así.

También es verdad que los niños están recogidos, que están bien atendidos y que también se está prestando un servicio educativo con toda la calidad que se puede prestar, o sea que no hay ningún problema. Están en aulas buenas, tienen calefacción, están trasladándose sus cosas, y los niños están perfectamente atendidos, porque si tuviéramos una urgencia de hacer alguna cosa, pues habría que verlo, pero sinceramente no me parece ...en esto las cosas se han hecho por el momento, como se tienen que hacer.

Supongo que habrá una segunda fase, en la que nos tendremos que sentar y ver que solución se le da a ese edificio; pero desde luego, no va a ser esta Alcaldesa la que tome la decisión de trasladar a unos niños a un edificio que no sé si es seguro. Yo no la voy a tomar, y este Pleno Corporativo si en su momento tiene que tomar la decisión, yo creo que lo tiene que pensar.

Bueno no habiendo más asuntos, levantamos la sesión”.

**La Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que firmará la Sra. Alcaldesa y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.**